



ORIENTACIONES AL MAGISTERIO QUINDIANO FRENTE AL DECRETO 1615

Los maestros hemos estado a la altura de las condiciones que nos ha impuesto la pandemia. Ya se han reiterado y reconocido las formas por las cuales los docentes asumimos la educación durante el confinamiento ante la poca intervención del Estado en garantizarla. De la misma manera, maestros y maestras alzamos nuestras exigencias para la presencialidad con garantías para preservación de la salud y la vida, dando a conocer la situación de las instituciones educativas ya golpeadas por más de 20 años de desfinanciación de la educación pública.

En el Paro Nacional, los educadores de Colombia respaldamos el Pliego Nacional de Emergencia que demandó al gobierno nacional atender las necesidades más urgentes en el marco de la emergencia sanitaria. Exigimos y promovimos la vacunación y atendimos el llamado a vacunarnos masivamente.

En noviembre del 2021 el Ministerio del Interior emite el Decreto 1615, en el Artículo 2, Parágrafo No. 5, reza: *El Gobierno Nacional, dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Desde el SUTEQ nos permitimos aclarar y orientar lo siguiente:

La campaña de promoción de la vacunación que otorga el día libre, es un derecho que los docentes como servidores públicos tenemos siempre y cuando se haya completado el esquema de vacunación o recibido refuerzo antes del 31 de diciembre de 2021.

La solicitud del día libre se puede solicitar en cualquiera de los días laborales del primer trimestre del año lectivo en curso, no hay lugar a imposiciones en este sentido.

Armenia, 26 de enero de 2022

JUNTA DIRECTIVA SUTEQ

Héctor Elías Leal Arango
Presidente

Jennifer Andrea Flórez Páramo
Secretaria General